

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2024047454 DE 17 de Octubre de 2024
Por la cual se concede un Registro Sanitario

La Directora técnica de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el Decreto 2078 del 2012, con base en lo previsto por la Ley 9a. de 1979, el Decreto 1686 de 2012 y la Ley 1437 de 2011.

ANTECEDENTES

Mediante escrito No. 20241021497 de fecha 31 de enero de 2024, el señor STEFANO LUCCHESI, actuando en calidad de Representante legal, presentó la solicitud de concesión de Registro Sanitario para el producto VINO CHIANTI CLASSICO DOCG FORZIERE - VINO MAREMMA TOSCANA ROSSO DOC MANDRIANO - VINO VERMENTINO TOSCANA IGT COLLEZIONE - VINO CHIANTI DOCG RUFINA marca SENSI en la modalidad de importar y vender.

Mediante auto No. 2024006807 de fecha 27 de abril de 2024 se requirió al interesado en los siguientes términos:

- 1. Amplie la descripción del proceso de elaboración, ya que solamente describen los controles del mosto y la fermentación. El proceso debe ser completo desde la recolección de la uva o recepción de materia prima hasta el embotellamiento.*
- 2. Ya que en el proceso de elaboración afirman que usan levaduras seleccionadas, deberá reportarlas con nombre específico en la composición cuali-cuantitativa.*
- 3. La marca SENSI en algunas etiquetas viene acompañada de la expresión 1890 FOUR GENERATION OF FAMILY WINEMAKERS excepto en la variedad VINO CHIANTI CLASSICO DOCG FORZIERE. Por lo tanto, deberá aclarar si hace parte de la marca en cuyo caso deberá tramitar un nuevo certificado ante la SIC para que se apruebe esta marca y actualizarla en todas las etiquetas. De lo contrario, deberá justificar el uso de esta expresión en la etiqueta.*

Que mediante escrito radicado bajo el número 20241151329 de fecha 19 de junio de 2024, el señor STEFANO LUCCHESI, actuando en calidad de representante legal, dio respuesta al auto en comento en los siguientes términos:

1. Se adjunta ficha técnica con la descripción detallada del proceso
2. Se adjunta ficha técnica incluyendo nombre específico de la levadura
3. La marca de los productos es únicamente SENSI. La expresión 1890 FOUR GENERACION OF FAMILY WINEMAKERS es solo una frase comercial que le pusieron a algunos vinos para llamar la atención sobre las 4 generaciones de la familia de productores de VINO

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que ante este Instituto se ha solicitado la Concesión de un Registro Sanitario con base en la documentación allegada, previo estudio técnico y legal de la Dirección de Alimentos y Bebidas y en orden a lo establecido en los artículos 61 y 64 del Decreto 1686 de 2012, modificado por el Decreto 162 de 2021 y demás normas concordantes, se emitió concepto favorable para la autorización de este Registro Sanitario.

Con relación al etiquetado da cumplimiento a lo establecido en el Artículo 46 del Decreto 1686 de 2012, modificado por el Artículo 7 del Decreto 162; y las leyendas obligatorias estipuladas por el Artículo 16 de la Ley 30 de 1986 y el Artículo 1 de la Ley 124 de 1994.

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2024047454 DE 17 de Octubre de 2024
Por la cual se concede un Registro Sanitario

La Directora técnica de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el Decreto 2078 del 2012, con base en lo previsto por la Ley 9a. de 1979, el Decreto 1686 de 2012 y la Ley 1437 de 2011.

Cabe resaltar que el fabricante pone en manifiesto que, el sistema de identificación y loteado del producto terminado se hace de la siguiente manera:

Ejemplo: L015/23

L= Indica el lote

015=Indica el día de producción en este caso el 15 día del año (15 de enero).

23= Indica el año de producción, en este caso 2023.

El lote viene impreso en la etiqueta posterior.

La información descrita, sanitariamente es aceptada y se enmarca en lo establecido en el Artículo 47 del Decreto 1686 de 2012.

Con fundamento en lo anterior, la Dirección de Alimentos y Bebidas,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder REGISTRO SANITARIO por el término de DIEZ (10) años al
PRODUCTO: VINO CHIANTI CLASSICO DOCG FORZIERE - VINO MAREMMA
TOSCANA ROSSO DOC MANDRIANO - VINO VERMENTINO
TOSCANA IGT COLLEZIONE - VINO CHIANTI DOCG RUFINA
marca SENSI,
REGISTRO SANITARIO No.: INVIMA 2024L-0013433
TIPO DE REGISTRO: IMPORTAR Y VENDER
TITULAR(ES): REPRESENTACIONES LUCCHESI LTDA con domicilio en
BOGOTA - D.C.
FABRICANTE(S): SENSI VIGNE E VINI SRL con domicilio en ITALIA
IMPORTADOR(ES): REPRESENTACIONES LUCCHESI LTDA con domicilio en
BOGOTA - D.C.
GRADO ALCOHOLICO: 13,49% vol. (+/- 1 °).
CLASIFICACION: VINO
EXPEDIENTE No.: 20272089
RADICACIÓN No.: 20241021497

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR el rotulado del producto VINO CHIANTI CLASSICO DOCG FORZIERE - VINO MAREMMA TOSCANA ROSSO DOC MANDRIANO - VINO VERMENTINO TOSCANA IGT COLLEZIONE - VINO CHIANTI DOCG RUFINA, marca SENSI en su presentación comercial de 750ml.

ARTICULO TERCERO: Para poder comercializar el producto, éste y sus etiquetas, deben cumplir en todo momento con los requisitos técnico/legales, establecidos en el artículo 16 de la ley 30 de 1986, ley 124 de 1994, Decretos reglamentarios 1686 de 2012 y 162 de 2021 (**Antes de nacionalizar, deberá inscribir el número de Registro Sanitario**), el Titular(es), Fabricante(es), envasador (es), hidratador (es), Importador(es) serán responsables por lo aquí dispuesto y en caso de incumplimiento o infracción a las normas sanitarias se impondrá las sanciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en los artículos 576 y siguientes de la Ley 09 de 1979.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la DIRECTORA TÉCNICA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2024047454 DE 17 de Octubre de 2024
Por la cual se concede un Registro Sanitario

La Directora técnica de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el Decreto 2078 del 2012, con base en lo previsto por la Ley 9a. de 1979, el Decreto 1686 de 2012 y la Ley 1437 de 2011.

INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. el 17 de Octubre de 2024

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.



ALBA ROCIO JIMENEZ TOVAR
DIRECTORA TECNICA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

Proyectó: Jmolanov. Legal Ecarmonal. Revisó: Amanda Díaz. Coordinadora: Claudia Calderón.